

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 251

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-18813 *Notificación de resolución de expediente de sanción 164/10.*

En el expediente 164/10 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nº I392010000054714-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa "Instituto de Control e Inspección, S. L.", con domicilio en polígono La Canaluca nº 15. 39610 Astillero, la sanción de 3.125,- Euros, de conformidad con los arts. 39 Y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (por falta de ocupación efectiva a los trabajadores).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la excma. sra. consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "liquidación", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, c/ Rualasal nº 14-1ª Planta, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 17 de diciembre de 2010.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2010/18813

CVE-2010-18813